

Revisions to the Standardized Approach for credit risk

Consultative document

Basel Committee on Banking Supervision

Índice

- ➡ • Introducción
- Resumen ejecutivo
- Implicaciones
- Revisión del método estándar
- Revisión del marco CRM
- Próximos pasos
- Anexo

Introducción

El BCBS ha publicado un documento consultivo con el objetivo de revisar el método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito

El marco de Basilea establece una serie de métodos para que los bancos calculen su capital regulatorio. Una alternativa consiste en calcular el riesgo de manera estándar y la otra es hacerlo utilizando los modelos internos del banco.

La crisis financiera ha puesto de manifiesto numerosas **debilidades del método estándar** para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito.

En este contexto, el BCBS publicó en **diciembre de 2014** un documento consultivo **Revision for the Standardized Approach for credit risk** cuyo objetivo es eliminar las deficiencias del marco de Basilea II.

El documento consultivo pretende mejorar el método estándar a través de:

- La reducción de la dependencia en las calificaciones crediticias externas.
- El incremento de la sensibilidad al riesgo.
- Una menor discrecionalidad nacional.
- Un mayor vínculo entre el método estándar y el método basado en calificaciones internas (IRB).
- La mejora de la comparabilidad de los requerimientos de capital entre los diferentes bancos.

Por otro lado, el documento del BCBS incluye igualmente modificaciones sobre el **marco de mitigación del riesgo de crédito** (CRM). El fundamento de esta revisión reside en la necesidad de eliminar la gama excesivamente compleja de métodos disponibles para la mitigación del riesgo de crédito y la capacidad por parte de los bancos de utilizar estimaciones internas.

A continuación se presentan un resumen ejecutivo y el detalle del documento consultivo del BCBS, así como las implicaciones derivadas de la implementación del nuevo marco normativo.

Índice

- Introducción
- ➔ • Resumen ejecutivo
- Implicaciones
- Revisión del método estándar
- Revisión del marco CRM
- Próximos pasos
- Anexo

Resumen ejecutivo

La propuesta de revisión del BCBS se refiere tanto al método estándar para el cálculo de capital como al marco de mitigación del riesgo de crédito

Regulación previa

- Basel II: International Convergence of Capital Measurement and Capital standards: A revised framework – Comprehensive version (junio 2006).

Ámbito de aplicación

- Entidades financieras a nivel internacional

Principales novedades

Revisión del método estándar (SA)

Se mantiene el tratamiento de las exposiciones frente a Estados soberanos y Bancos Centrales, pero **modifica el tratamiento de las exposiciones:**

- Frente a Banco Multilateral de Desarrollo (BMD).
- Frente a bancos.
- Frente a empresas.
- Deuda subordinada, acciones y otros instrumentos.
- Créditos garantizados con bienes inmuebles.
- Elementos fuera de balance.
- Operaciones con descalce (suplemento).
- Préstamos en mora.
- Otros activos.

Revisión del marco de mitigación del riesgo de crédito (CRM)

- **Objetivos** de la propuesta de revisión:
 - Una reducción del número de métodos disponibles.
 - Una recalibración de los descuentos supervisores.
 - Una actualización de los criterios de admisibilidad de los garantes corporativos.
- **Se elimina:**
 - El uso del colateral financiero admisible con descuentos de estimación propia.
 - El modelo VAR interno para repos.
 - El método de la exposición positiva esperada.

Próximos pasos

- El BCBS aceptará comentarios sobre el documento hasta el **27 de marzo de 2015**.
- Además, llevará a cabo un **Quantitative Impact Study (QIS)** en 2015.

Índice

- Introducción
- Resumen ejecutivo
- ➡ • Implicaciones
- Revisión del método estándar
- Revisión del marco CRM
- Próximos pasos
- Anexo

Implicaciones

El nuevo marco del método estándar tendrá implicaciones en los métodos de cálculo de los requerimientos de capital y los sistemas de información de las entidades

IMPLICACIONES



Adaptación de los **cálculos de los requerimientos de capital** para aquellas exposiciones en las que se han introducido nuevas ponderaciones



Modificación de los **sistemas de información** de manera incluyan la información relativa a los nuevos factores de riesgo en los que se basan las ponderaciones.

Ejemplo: extraer información de los informes Pilar 3 de los bancos deudores y de las cuentas auditadas o declaradas de las empresas



Monitorización de los **aumentos o disminuciones requerimientos de capital** que se pueden producir como consecuencia de la modificación de los factores de riesgo y las ponderaciones

Índice

- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Implicaciones
- ➔ • Revisión del método estándar
- Revisión del marco CRM
- Próximos pasos
- Anexo

Revisión del método estándar

Exposiciones frente a bancos

El BCBS elimina las referencias a las calificaciones crediticias y establece la suficiencia del capital y la calidad de los activos como factores determinantes del riesgo

EXPOSICIONES FRENTE A BANCOS

Concepto

Las exposiciones frente a bancos se definen como un **activo frente a cualquier institución financiera con licencia para aceptar depósitos del público** y sujeta a normas prudenciales y a un nivel de supervisión acorde con las prácticas internacionales.

Tratamiento de las exposiciones:

- **Factores determinantes del riesgo:**
 - La suficiencia de capital del banco: se propone utilizar el indicador CET1 de Basilea III.
 - La calidad de los activos: se calcula empleando el coeficiente de préstamos dudosos neto (NPA).
- El **cuadro de ponderaciones propuesto** es el siguiente:

	CET1 ≥ 12%	12% > CET1 ≥ 9,5%	9,5% > CET1 ≥ 7%	7% > CET1 ≥ 5,5%	5,5% > CET1 ≥ 4,5%	CET1 < 4,5%
NPA neto ≤ 1%	30%	40%	60%	80%	100%	300%
1% < NPA neto ≤ 3%	45%	60%	80%	100%	120%	
3% < NPA neto	60%	80%	100%	120%	140%	

- Las entidades utilizarán los datos de los informes más recientes del **Pilar III** divulgados por el deudor al calcular los **requerimientos de capital**.
- Cuando **no se disponga de la información** pertinente, los bancos deberán aplicar una **ponderación del 300%**.

Créditos interbancarios

- Podrá aplicarse una **reducción de 20 puntos porcentuales a la ponderación por riesgo** asignada en el cuadro de ponderaciones, siempre que dicha ponderación no supere el 100%.
- En ningún caso la ponderación resultante tras la deducción podrá ser inferior al **30%**.

Revisión del método estándar

Exposiciones frente a empresas

(1/2)

El BCBS propone que la ponderación para la exposición preferente frente a empresas esté basada en del nivel de ingresos y en el apalancamiento del deudor

EXPOSICIONES FRENTE A EMPRESAS

Concepto

Las exposiciones frente a empresas incluyen **préstamos, bonos** u otros **instrumentos preferentes frente a corporaciones**, asociaciones, sociedades colectivas, empresas individuales, fideicomisos, fondos y otras entidades con características similares.

Tratamiento de las exposiciones:

Exposiciones preferentes frente a empresas

- **Factores determinantes del riesgo:**
 - El nivel de ingresos del deudor: calculado según la normativa contable de la jurisdicción.
 - El apalancamiento del deudor: calculado como Activos totales/Fondos propios totales, conforme a la normativa contable en cuestión.
- El **cuadro de ponderaciones** es el siguiente:

	Ingresos* ≤ €5m	€5m < Ingresos ≤ €50m	€50m < Ingresos ≤ €1mm	Ingresos > €1mm
Apalancamiento*: 1x-3x	100%	90%	80%	60%
Apalancamiento: 3x-5x	110%	100%	90%	70%
Apalancamiento: > 5x	130%	120%	110%	90%
Patrimonio negativo	300%			

* Para calcular los ingresos y el apalancamiento, se deberán utilizar las cuentas auditadas de deudor cuando estén disponibles. Si no lo están, se utilizarán sus cuentas declaradas. Si no se facilitan los datos necesarios, la exposición recibe una ponderación del 300%, salvo que se trate de una start up, en cuyo caso la ponderación es del 110%.

Revisión del método estándar

Exposiciones frente a empresas

(2/2)

La exposición frente a préstamos especializados se asignará dependiendo de la finalidad del proyecto (financiación o adquisición)

EXPOSICIONES FRENTE A EMPRESAS

Concepto

Las exposiciones frente a empresas incluyen **préstamos, bonos** u otros **instrumentos preferentes frente a corporaciones**, asociaciones, sociedades colectivas, empresas individuales, fideicomisos, fondos y otras entidades con características similares.

Tratamiento de las exposiciones:

Préstamos especializados

- **Características** de las exposiciones frente a préstamos especializados:
 - La entidad deudora se ha creado específicamente para operar con activos físicos.
 - La entidad deudora no posee o posee otros activos o actividades significativos.
 - Los términos de la obligación conceden a la empresa deudora un importante grado de control sobre los activos y las rentas que generan.
 - La principal fuente de reembolso de la obligación procede de las rentas generadas por los activos.
- Los préstamos especializados para **financiación** de proyectos, financiación de bienes, financiación de productos básicos y financiación de bienes inmuebles generadores de renta, se aplica el valor más alto entre:
 - La ponderación por **riesgo de la contraparte**.
 - Una ponderación del **120%**.
- Los préstamos especializados para **adquisición**, promoción y construcción de terrenos se ponderan por el valor más alto entre:
 - La ponderación por **riesgo de la contraparte**.
 - Una ponderación del **150%**.

Revisión del método estándar

Cartera minorista

El BCBS otorga un tratamiento favorable a aquellas exposiciones minoristas que, por cumplir una serie de criterios, están incluidas en la cartera minorista reguladora

CARTERA MINORISTA

Concepto

Son exposiciones que no están en mora y cumplen los siguientes criterios:

- **Criterio de orientación:** el riesgo se asume frente a personas físicas o pequeñas empresas.
- **Criterio de producto:** la exposición consiste en créditos y líneas de crédito autorrenovables, arrendamientos financieros, etc.).
- **Reducido valor de las exposiciones individuales:** la máxima exposición agregada frente a una misma contraparte no podrá superar un 1 millón de euros.
- **Criterio de desagregación:** ninguna exposición agregada frente a una misma contraparte podrá exceder el 0,2% de la cartera minorista reguladora¹.

Tratamiento de las exposiciones:

Cartera minorista reguladora

- El BCBS está considerando la posibilidad de **mantener la ponderación por riesgo del 75%**.
 - No obstante, este tratamiento podría no ser suficientemente sensible al riesgo y el BCBS pide a las entidades que proporcionen información sobre productos concretos que presenten características de riesgo diferentes.

Otras exposiciones minoristas

- Las exposiciones minoristas que no cumplen todos los criterios enumerados anteriormente reciben un tratamiento diferente:
 - A las exposiciones frente a **personas físicas** se les aplicará una **ponderación del 100%**.
 - A las exposiciones frente a **pequeñas empresas** se les considerará **exposiciones frente a empresas**.

1. Las NCA podrán eliminar este umbral.

Revisión del método estándar

Créditos garantizados con bienes inmuebles residenciales

La ponderación por riesgo de crédito de los préstamos garantizados con bienes inmuebles residenciales depende del ratio LTV y del coeficiente DSC

CRÉDITOS GARANTIZADOS CON BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES

Concepto

- Son exposiciones aseguradas mediante una **hipoteca sobre un inmueble residencial**, siempre que no cumpla los criterios para considerarse préstamo especializado.

Tratamiento de las exposiciones:

Créditos garantizados con bienes inmuebles residenciales

- Las exposiciones aplican a los préstamos garantizados que cumplen estos **requisitos**¹:
 - El inmueble que garantiza el préstamo debe estar completamente construido.
 - Cualquier derecho sobre la propiedad deberá ser exigible en todas las jurisdicciones.
 - El inmueble debe haber sido valorado de manera prudente.
- **Factores de riesgo:**
 - **Relación préstamo-valor (LTV):** cuantía total del préstamo dividida por el valor del bien inmueble valorado de manera prudente.
 - **Coefficiente de cobertura del servicio de la deuda (DSC):** sólo se tiene en cuenta frente a personas físicas. Es igual a la proporción de los pagos del servicio de la deuda (principal e intereses) sobre los ingresos totales del prestatario.

	LTV < 40%	40% ≤ LTV < 60%	60% ≤ LTV < 80%	80% ≤ LTV < 90%	90% ≤ LTV < 100%	LTV ≥ 100%
Préstamos a personas físicas con DSC ≤ 35%	25%	30%	40%	50%	60%	80%
Otros préstamos	30%	40%	50%	70%	80%	100%

- Cuando no **se disponga de información**, la ponderación aplicable será del 100%.

1. Si no se cumplen los requisitos operativos, la exposición se considerará no garantizada y se ponderará como "exposición frente a empresas" o como "otras exposiciones minoristas".

Revisión del método estándar

Créditos garantizados con bienes inmuebles comerciales

El BCBS no ha definido todavía el tratamiento de los créditos garantizados con bienes inmuebles comerciales y está considerando dos opciones

CRÉDITOS GARANTIZADOS CON BIENES INMUEBLES

Concepto

- Son exposiciones aseguradas por una **hipoteca sobre un inmueble comercial**, siempre que no cumpla los criterios para considerarse como préstamos especializado.

Tratamiento de las exposiciones:

Créditos garantizados con bienes inmuebles comerciales

- El BCBS está considerando introducir una de las siguientes **dos opciones**:
 - **Opción 1**: considerar los bienes inmuebles comerciales aportados como garantía como factor mitigante del riesgo, y por tanto las exposiciones se considerarán **exposiciones sin garantías** frente a la contraparte.
 - **Opción 2**:
 - Este tratamiento requerirá el cumplimiento de los **mismos requisitos** que para los créditos garantizados con bienes inmuebles residenciales. En otro caso, la exposición se considerará no garantizada y se ponderará como “exposición frente a empresas” u “otras exposiciones minoristas”.
 - El **cuadro de ponderaciones** queda definido en función de un **único factor de riesgo: el LTV**.

	LTV < 60%	60% ≤ LTV < 75%	LTV ≥ 75%
Exposiciones garantizadas con bienes inmuebles comerciales	75%	100%	120%

- El **banco que no cuente con la información** sobre LTV exigida sobre una determinada exposición deberá aplicarle una **ponderación del 120%**.

Revisión del método estándar

Exposiciones con descalce de monedas

El BCBS propone aplicar un suplemento a las exposiciones con descalce de monedas que será determinado una vez realizado el QIS

EXPOSICIONES CON DESCALCE DE MONEDAS

Concepto

Las exposiciones con descalce de monedas son aquellas en las que la **moneda del préstamo** es **distinta de la moneda de los ingresos** del prestatario, lo que conlleva que estén sujetas a riesgo de volatilidad del tipo de cambio.

Tratamiento de las exposiciones:

- Se propone introducir un **suplemento a la ponderación por riesgo** que aplicará únicamente a:
 - Exposiciones minoristas.
 - Créditos garantizados con bienes inmuebles residenciales.
- En ambos supuestos se presupone que los prestatarios son en su mayoría personas físicas o microempresas que no suelen gestionar el riesgo derivado de variaciones en el tipo de cambio en el tiempo.
- **El BCBS no ha definido todavía la cuantía del suplemento.** Seguirá recabando datos durante el QIS para encontrar la manera más adecuada de reflejar este riesgo adicional.

Revisión del método estándar

Exposiciones fuera del balance

El BCBS pretende alinear los CCF del método estándar actual con los del método IRB básico, excepto en el caso de los compromisos incondicionalmente cancelables a los que se empezará a exigir un CCF del 10%

EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE

Concepto

En el método estándar, las partidas fuera del balance se convierten en exposiciones crediticias mediante la utilización de **factores de conversión del crédito** (CCF). Las ponderaciones por riesgo de contraparte para las operaciones con derivados OTC no estarán sujetas a un máximo.

Tratamiento de las exposiciones:

- Se propone **alinear los CCF** del método estándar actual **con los del método IRB básico**, excepto en el caso del 0%.
- Se propone aumentar el CCF de los compromisos que las entidades puedan cancelar automáticamente del **0% al 10%**.
- El **cuadro de ponderaciones** sería el siguiente:

Exposiciones fuera del balance	SA actual	IRB básico	Propuesta del SA revisado
Compromisos incondicionalmente cancelables en todo momento y sin previo aviso o que permiten su cancelación automática en caso de deterioro de la solvencia del prestatario	0%	0%	10%
Compromisos, excepto los incondicionalmente cancelables	-	75%	75%
Compromisos con un vencimiento ≤ 1 año, excepto los incondicionalmente cancelables	20%	-	-
Compromisos con un vencimiento > 1 año, excepto los incondicionalmente cancelables	50%	-	-
Líneas de emisión de pagarés (NIF) y líneas autorrenovables de colocación de emisiones (RUF)	50%	75%	75%
Determinadas partidas contingentes relacionadas con transacciones	50%	50%	50%
Cartas de crédito comercial a corto plazo autoliquidables procedentes de operaciones con bienes.	20%	20%	20%

Revisión del método estándar

Exposiciones frente a Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD)

Las exposiciones frente a BMD de elevada calificación recibirán una ponderación del 0% y las exposiciones frente a BMD admisibles una ponderación en función de la calificación crediticia externa del emisor

EXPOSICIONES FRENTE A BMD

Concepto

Las exposiciones frente a un Banco Multilateral de Desarrollo (BMD) se definen como un **activo frente a una institución creada por un grupo de países que proporciona financiación y asesoramiento** para proyectos de desarrollo económico y social.

Tratamiento de las exposiciones:

BMD de elevada calificación

- Un BMD **de elevada calificación crediticia** cumple los siguientes **criterios**:
 - Calificación de emisor a largo plazo muy elevada (mayoría de calificaciones de AAA).
 - Estructura accionarial con una importante proporción de soberanos con calificaciones de emisor a largo plazo de AA- o mejores.
 - Fuerte respaldo accionarial, medido por el volumen de capital desembolsado.
 - Adecuado nivel de capital y liquidez.
 - Criterios reglamentarios estrictos para la concesión de créditos y políticas financieras conservadoras.
- Estas exposiciones reciben una **ponderación del 0%**.

BMD admisibles

- Un **BMD admisible** tiene que cumplir los **tres últimos criterios** que se exigen a los BMD de elevada calificación.
- El **cuadro de ponderaciones**, dependiente de las **calificaciones externas**, es el siguiente:

Evaluación crediticia de los BMD	AAA hasta A-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	Sin calificar
Ponderación por riesgo	20%	50%	50%	100%	150%	50%

Otro BMD

- Las exposiciones frente al resto de BMD deben tratarse como **exposiciones frente a empresas**.

Revisión del método estándar

Deuda subordinada, préstamos en mora y otros activos

El tratamiento de los préstamos en mora no está definido en el documento consultivo, podrá consistir en la aplicación de una ponderación plana o de un suplemento

DEUDA SUBORDINADA, PRÉSTAMOS EN MORA Y OTROS ACTIVOS

Deuda subordinada y acciones

Incluye la **deuda subordinada**, las **acciones** y **otros instrumentos de capital** emitidos por empresas o bancos, siempre que no se hayan deducido del capital regulador ni se les haya asignado una ponderación por riesgo del 250% conforme al marco de Basilea III.

Préstamos en mora

Los préstamos en mora soportan **mayores pérdidas que los préstamos al corriente de pago**, y por ello las ponderaciones por riesgo que se les aplican también deben ser mayores.

Otros activos

Es esta categoría se incluyen todas las exposiciones que **no encajen en las categorías antes mencionadas** y que no sean objeto de otro marcos de requerimientos de capital (operaciones repo, derivados OTC, etc.).

Tratamiento de las exposiciones:

Tipo de activo	Ponderación
Deuda subordinada	250%
Acciones negociadas	300%
Resto de acciones	400%
Préstamos en mora	Pendiente de definir
Resto de activos	100%



Opciones:

- La aplicación de una **ponderación plana** a todas las exposiciones en mora o
- La introducción de un **suplemento** a la correspondiente ponderación por riesgo.

Índice

- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Implicaciones
- Revisión del método estándar
- ➡ • Revisión del marco CRM
- Próximos pasos
- Anexo

Revisión del marco CRM

Principales modificaciones

Se ha modificado el marco de mitigación de riesgo de crédito por la gama excesivamente compleja de métodos existentes y por la capacidad de utilizar estimaciones internas

PRINCIPALES MODIFICACIONES AL MARCO DE MITIGACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

Marco de mitigación de riesgo de crédito

- Se han identificado **deficiencias** en el marco actual de **mitigación del riesgo de crédito (CRM)**:
 - La **gama excesivamente compleja de métodos** disponibles.
 - La capacidad de utilizar **estimaciones internas**.
- Para solucionar dichas deficiencias, el BCBS ha introducido una serie de **modificaciones**.

Cambios propuestos al marco CRM aplicado a exposiciones ponderadas con el método estándar:

Protección crediticia desembolsada		Protección crediticia no desembolsada		
Colateral financiero		Compensación saldos en balance	Garantías	Derivados crédito
Enfoque simple	Enfoque integral	Sin cambios en el ámbito de aplicación; descuentos supervisores recalibrados.	Proveedores de protección crediticia admisible: (i) Garantes corporativos: criterio de calificación externa reemplazado por criterios cualitativos; (ii) Garantes corporativos: ya no se reconocen sus garantías aportadas para titulizaciones (iii) Garantes institucionales: se admiten como financieras con regulación prudencial	Derivados del crédito admisibles: Ya no se reconocen los derivados del enésimo incumplimiento Umbral de importancia Las exposiciones por debajo del umbral de importancia se ponderarán al 1250% en vez de deducirse del capital
Sin cambios	Colateral financiero admisible con descuentos supervisores: (i) Descuentos recalibrados; (ii) enfoque "look through" autorizado para UCITS o fondos de inversión utilizados como colateral; (iii) inclusión de la definición de CCP.			
	✗ Colateral financiero admisible con descuentos de estimación propia: - Ya no está permitido en SA.			
	✗ Uso de modelo VAR interno para repos: - Ya no está permitido en SA.			
	✗ Método de la exposición positiva esperada: - Ya no está permitido en SA.			

Índice

- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Implicaciones
- Revisión del método estándar
- Revisión del marco CRM
- ➡ • Próximos pasos
- Anexo

Próximos pasos

Los comentarios al documento del BCBS se deberán remitir antes del 27 de marzo de 2015. Por otro lado, el Comité llevará a cabo un QIS durante 2015

- Los comentarios sobre cualquier aspecto del documento consultivo del BCBS deberán remitirse antes del **27 de marzo de 2015**.
- Además, el Comité llevará a cabo una recogida de datos más exhaustiva durante el **Quantitative Impact Study (QIS) de 2015**, lo que permitirá el diseño final del método estándar y el calibrado del mínimo de capital para los modelos IRB.
- El BCBS también está revisando los métodos estándar para riesgo operacional y riesgo de mercado, y ha concluido la revisión del método estándar para el riesgo de crédito de contraparte.

Índice

- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Implicaciones
- Revisión del método estándar
- Revisión del marco CRM
- Próximos pasos
- ➡ • Anexo

Anexo

Exposiciones fuera de la revisión

Las exposiciones frente a soberanos y frente a PSE se ponderarán conforme a los valores previstos en el SA actual. No obstante, el BCBS tiene prevista la modificación del tratamiento de estas exposiciones en futuras revisiones

EXPOSICIONES FUERA DE LA REVISIÓN ⁽¹⁾

Exposiciones frente a soberanos

- Las exposiciones frente a **Estados soberanos** y frente a sus **bancos centrales** se ponderarán por riesgo conforme a los valores previstos en el siguiente cuadro, el cual se basa en la evaluación del riesgo:

Evaluación del riesgo	AAA hasta A-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	Sin calificar
Ponderación por riesgo	0%	20%	50%	100%	150%	100%

- En virtud de la discrecionalidad nacional se podrá aplicar una **ponderación por riesgo más baja** si las exposiciones están denominadas en la **moneda local**.
- Además, los supervisores podrán reconocer las puntuaciones de riesgo-país asignadas por las Agencias de Crédito a la Exportación (ECA) para establecer la ponderación correspondiente. El **cuadro de ponderaciones** sería el siguiente:

Puntuación por riesgo ECA	0 a 1	2	3	4 a 6	7
Ponderación por riesgo	0%	20%	50%	100%	150%

Exposiciones frente a PSE(2)

- Las exposiciones frente a PSE locales se ponderarán con arreglo a la discrecionalidad nacional, aplicando uno de los siguientes **dos cuadros de ponderación**:

Evaluación crediticia del soberano	AAA hasta AA	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior B-	Sin calificar
Ponderación por riesgo con Opción 1	20%	50%	100%	100%	150%	100%

Evaluación crediticia del soberano	AAA hasta AA	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior B-	Sin calificar
Ponderación por riesgo con Opción 2	20%	50%	50%	100%	150%	50%

⁽¹⁾ Se mantiene el texto del método estándar actual (Basilea II, junio 2006).

⁽²⁾ Entidades del sector público (PSE)

© GMS Management Solutions, S.L., 2015. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización previa y por escrito de GMS Management Solutions, S.L.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento de ningún tipo. Los datos utilizados para elaborar la presente publicación provienen de fuentes de información públicas. GMS Management Solutions, S.L. no asume responsabilidad sobre la veracidad o corrección de dichos datos.